

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Don Vicente Azqueta Navarlaz (Na+)

Doña Marina Aramendía Rodríguez (Na+)

Doña Silvia González Martínez (Na+)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (Na+)

Don Félix Castor Zunzarren Fernández (Na+)

Don Iñigo Goñi Isturiz (Na+)

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Aitziber San Martín Lasa (EH Bildu)

Don Karlos Teres Sueskun (EH Bildu)

Don Ricardo Ocaña Ruiz (PSN- PSOE)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Doña Ana Reguilón Delgado (As Zizur)

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas del día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (31/10/2019 y 8/11/2019).

[Punto 1.](#)

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 31 de octubre y 8 de noviembre de 2019, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto.

Tras diversas intervenciones, se someten a votación las actas, resultando aprobadas conforme al siguiente resultado:

- Acta de 31 de octubre de 2019

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Aitziber San Martín Lasa, don Karlos Teres Sueskun, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido, don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado)

Votos en contra: 6 (don Vicente Azqueta Navarraz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández y don Iñigo Goñi Isturiz)

Abstenciones: 0

- Acta de 8 de noviembre de 2019

Votos a favor: Unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Punto 2.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (31 de octubre de 2019), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 5/2019: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Punto 3.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Ante la propuesta de gasto presentada, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto 2019.

A la vista del informe de Intervención a la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2019, la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 18 de noviembre de 2019 acordó informar favorablemente el expediente y dictamina al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria núm. 5/2019, de Créditos Extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gastos que se crea:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 2399346220	AYUDA AYUNTAMIENTO DE TAFALLA	2.000,00
TOTAL		2.000,00

Aplicación presupuestaria de gastos que la financia:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1 2391022706	PLAN DE IGUALDAD INTERNO	400,00
1 4390048900	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	1.600,00
TOTAL		2.000,00

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

No produciéndose intervenciones, se aprueba el dictamen por asentimiento unánime.

4.- INFORME AL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, MOROSIDAD, PERIODO MEDIO DE PAGO Y ENDEUDAMIENTO DEL 3º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.

[Punto 4.](#)

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Visto el informe a Pleno de la Ejecución presupuestaria, morosidad, periodo medio de pago y endeudamiento del Ayuntamiento de Zizur Mayor del 3º trimestre del ejercicio 2019 emitido por Intervención y de fecha 30 de octubre de 2019.

Analizada la situación económica del Ayuntamiento en este ejercicio 2019, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el 4 de

noviembre de 2019 informa el expediente, y eleva a Pleno para su toma en consideración, el resultado de la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y endeudamiento efectuado por la Intervención en su informe de fecha 30 de octubre de 2019.

Los y las corporativas se dan por informadas.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD MORFOLÓGICA H-4-A DEL SECTOR ARDOI.

Punto 5.

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la unidad morfológica H-4.A del Sector Ardoi del Plan Municipal de Zizur Mayor, promovido por Construcciones Andía, S.A.

Sometido a información pública durante veinte días, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 204, de fecha 15 de octubre de 2019, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, no se han presentado alegaciones.

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 20 de noviembre de 2019, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria del Estudio de Detalle de la Unidad Morfológica H-4.A del Sector Ardoi del Plan Municipal, quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.167,64 euros.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo así como el Estudio de Detalle, en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

No produciéndose intervenciones, se aprueba el dictamen por asentimiento unánime.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE CONTINUACIÓN DEL EDIFICIO SOCIO- DEPORTIVO EN ARDOI NORTE”.

Punto 6.

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de “Obras de Continuación del Edificio Socio-Deportivo en Ardoi-Norte de Zizur Mayor”, previo la aportación de la documentación necesaria, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas del contrato, por la empresa a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación.

Habiendo sido tramitado el expediente de contratación siguiendo los trámites y al amparo de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de noviembre, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1º.- Adjudicar el contrato de **“Obras de Continuación del Edificio Socio-Deportivo en Ardoi-Norte de Zizur Mayor”**, una vez que ha sido fiscalizado por Intervención, a la empresa **EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.**, en la cantidad de **3.024.969,75€**.

Se advierte que la adjudicación del presente contrato se encuentra sometida a la condición suspensiva de finalización del expediente administrativo de resolución culpable del contrato de “Obras de edificio socio- deportivo en Ardoi Norte” adjudicado mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de octubre de 2017, de forma que, hasta que el mismo no finalice, los efectos de la adjudicación de este contrato estarán suspendidos.

Asimismo, en el supuesto que, por cualquier circunstancia, no finalice el citado expediente de resolución culpable, esta adjudicación no tendrá efectos sin que proceda ningún tipo de indemnización de daños y perjuicios al adjudicatario. Tampoco procederá indemnización de daños y perjuicios por la demora en el inicio de las obras derivado de la tramitación del expediente de resolución culpable.

2º.- El plazo de ejecución del contrato será de 200 días naturales, iniciándose el cómputo de dicho plazo desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e inicio de obra.

3º.- **EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.**, adquiere la obligación del cumplimiento de todos los compromisos propuestos y que le son aceptados a través de este acuerdo de adjudicación del contrato.

4º.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida, no será eficaz, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

5º.- Sin perjuicio de lo señalado relativo a la suspensión de la eficacia de la adjudicación en tanto que se tramita y finaliza el expediente de resolución culpable del contrato de "Obras de edificio socio- deportivo en Ardoi Norte" adjudicado mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de octubre de 2017, el contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

6º.- Notificar el presente acuerdo de adjudicación del contrato a la empresa **EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.**, al resto de empresas participantes y a todos los Servicios municipales afectados por la ejecución de aquel."

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

7.- APROBACIÓN DE CALENDARIO DE SESIONES DE PLENO AÑO 2020.

Punto 7.

Tratándose de una proposición, con carácter previo el Sr. Alcalde solicita la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, aprobándose por unanimidad.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo emitida al efecto.

Aprobar el siguiente calendario para la celebración de Sesiones Ordinarias del Pleno del Ayuntamiento durante el año 2020:

- 30 de enero (17:00 horas - sesión ordinaria)

- 27 de febrero (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 26 de marzo (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 30 de abril (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 28 de mayo (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 25 de junio (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 27 de agosto (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 24 de septiembre (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 29 de octubre (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 26 de noviembre (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 17 de diciembre (17:00 horas - sesión ordinaria)

No produciéndose intervenciones, se aprueba por asentimiento unánime.

8.- RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.

Punto 8.

Tratándose de una proposición, con carácter previo el Sr. Alcalde solicita la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, aprobándose por unanimidad.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo emitida al efecto.

Vista Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 1748 de fecha 5 de noviembre de 2019 dictada en el Recurso de Alzada número 19-01605, interpuesto por don Félix Castor Zunzarren, como concejal del Ayuntamiento de Zizur Mayor, contra acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2019, sobre aprobación de retribuciones y asignaciones a los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos,

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que corresponde al Pleno la determinación de las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los corporativos, así como la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva,

Teniendo en cuenta el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Dar debido cumplimiento a la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 1748 de fecha 5 de noviembre de 2019 dictada en el Recurso de Alzada número 19-01605.

2.- Modificar el sistema de retribuciones y asignaciones a los Corporativos de este Ayuntamiento aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019, de la siguiente forma:

- Se suprime la asignación de 60,00 € por la asistencia efectiva de la Presidencia de las Comisiones Informativas y Patronatos a las sesiones de estos órganos colegiados de la Corporación.
- El máximo mensual de bruto de todos los concejales por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte será de 900 €.

3.- Ordenar la regularización de las cantidades abonadas a los Corporativos del Ayuntamiento de Zizur Mayor de conformidad con el presente acuerdo.

4.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

9.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL TRANSPORTE ESCOLAR ARDOI Y CASCO ANTIGUO.

[Punto 9.](#)

DECLARACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR ARDOI Y CASCO ANTIGUO

El sistema educativo se inspira entre otros, en el principio de equidad, entendido este como aquel *“que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad”* (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE); Título Preliminar, capítulo I, artículo 1.b.).

“Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello” (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE); Título II, capítulo II, artículo 80.1).

“Las Administraciones educativas promoverán programas para adecuar las condiciones físicas, incluido el transporte escolar, y tecnológicas de los centros y los dotarán de recursos materiales y de acceso al currículo adecuados a las necesidades del alumnado que escolariza [...] de modo que no se conviertan en factor de discriminación y garanticen una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos”. (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE); Título IV, capítulo II, artículo 110.2).

Durante el curso escolar 2019/2020, un número importante de menores del barrio de Ardoi y del Casco Antiguo que acuden a los Centros escolares públicos de Zizur Mayor, no tienen garantizada la igualdad de oportunidades y se encuentran en una situación desfavorable y discriminatoria respecto al resto de menores que viven en la Urbanización Zizur. ¿Por qué? Porque para acudir a los Colegios deben recorrer distancias que llegan a los 2,750 km y deben atravesar la Autovía del Camino (A-12) que fractura la localidad por la mitad, muchas veces además en condiciones meteorológicas adversas, o en su defecto, deben asumir el pago de un transporte escolar organizado por las Asociaciones de Padres y Madres, que tiene un importante coste económico, coste inasumible en muchas ocasiones para numerosas familias, a pesar de la ayuda económica presentada por el Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Existe por tanto un agravio comparativo hacia las familias residentes en las zonas antes indicadas, las cuales deben pagar un elevado precio para el autobús escolar o en su defecto deben llevar a sus hijos e hijas en coche particular (unos 100 vehículos aproximadamente), generando problemas de congestión de tráfico, contaminación medioambiental e incremento de riesgo de accidentes tanto para quienes conducen los vehículos y quienes los ocupan, como para peatones, en su mayoría menores.

Así mismo, se está fomentando de forma indirecta el desarraigo de niños y niñas puesto que están siendo matriculados en centros educativos fuera del municipio.

Por tanto, el transporte escolar de Ardoi y Pueblo es un elemento indispensable para adecuar estas condiciones físicas, además de ser un recurso que facilita la movilidad, la autonomía y la conciliación familiar.

Para que este recurso material sea garante de una Educación igualitaria, equitativa, que favorezca la igualdad de oportunidades y la no discriminación; debe ser GRATUITO o, en su defecto, lo menos gravoso posible para las familias.

Por todo ello, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Navarra, a través de Departamento de Educación, que destine una partida económica para financiar el transporte escolar desde el barrio de Ardoi y el Casco Antiguo de Zizur Mayor hasta los Centros escolares de la localidad, garantizando así los principios de equidad, igualdad, gratuidad, favoreciendo el arraigo de los y las escolares en el propio municipio, potenciando así la vida de Zizur Mayor.

SEGUNDO.- Hacer llegar la presente declaración a la Dirección de Recursos Educativos del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y al Parlamento Foral, a través de la Mesa y Junta de Portavoces de este último organismo.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

10.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE.

Punto 10.

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Cada 25 de Noviembre, las concentraciones manifestaciones y declaraciones recuerdan no solo las consecuencias, sino los orígenes, las causas y los mecanismos de perpetuación de las violencias hacia las mujeres.

Hemos avanzado en identificar la complejidad de todos los tipos de violencia que sufren las mujeres en diferentes ámbitos de sus vidas, hemos trabajado conjuntamente por profundizar en su conceptualización, en nombrar e identificar todas las manifestaciones de violencias sexistas, hemos insistido en visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres como una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que afectan a la mitad de la población mundial y hemos salido a la calle a denunciarlas.

Estos últimos años de manera especial hemos podido evidenciar la capacidad de movilización de los movimientos feministas, que han generado la adhesión a sus reivindicaciones de miles de mujeres. Las plazas se han llenado de gritos de protesta

ante la persistencia de las violencias hacia las mujeres y en gestos de solidaridad a aquellas mujeres que han enfrentado estas situaciones.

Hemos andado un largo camino y aún nos queda mucho por andar. Durante este recorrido han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad. Por ello, este 25 de Noviembre queremos hacer un llamamiento de forma especial a los hombres, no solo a que continúen movilizándose sino, sobre todo, a que se MUEVAN. Que se MUEVAN de las posiciones de complicidad ante diferentes violencias hacia las mujeres, que se MUEVAN y avancen en la renuncia de los privilegios heredados, que se MUEVAN de posiciones de poder que reproducen asimetrías y desigualdades entre mujeres y hombres, que se MUEVAN frente a los cada vez más persistentes ataques a la lucha y trabajo por la igualdad real, que se MUEVAN frente a los cuestionamientos machistas que revictimizan constantemente a las mujeres, que se MUEVAN hacia modelos de masculinidades que no reproduzcan los estereotipos de género, que se MUEVAN ante la alarmante situación de injusticia que viven las mujeres que caminan con miedo. Que no solo acompañen en las movilizaciones, que no solo muestren apoyo hacia las mujeres que enfrentan situaciones de violencia. ¡QUE SE MUEVAN!

Este 25 de Noviembre invitamos a todos los hombres a pasar de las palabras a los compromisos reales, de los gestos a los movimientos de cambio, de los privilegios para unos a los plenos derechos para todos y todas.

No solo en este día sino a partir de hoy, llamamos y esperamos a todos los hombres en la lucha por la identificación y erradicación de todas las violencias hacia las mujeres y al trabajo diario, en el ámbito privado, doméstico, público, laboral, económico, académico y político por la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres. No es solo una oportunidad para construir de manera conjunta una sociedad más justa en la que todas las personas se vivan desde su diversidad y libertad en igualdad de oportunidades, es un llamamiento urgente a para que ninguna mujer vuelva a enfrentar violencia machista ejercida por ningún hombre.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto. NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.

INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.

INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la declaración, resultando aprobada por unanimidad.

11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS”

[Punto 11.](#)

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor
MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 31 de octubre hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- Evelyn N., 25 años.
- Helena Veslos, 44 años.
- M.D.M.M, 39 años.
- Samira, apellidos no conocidos, 41 años.

En proceso de investigación:

- Emilce, apellidos no conocidos, 18 años.
- María del Valle, 44 años.
- Nombre y apellidos no conocidos, 75 años.
- Sara Fernández, 38 años.

Se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

[Punto 12.](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta y ocho minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.